SERVIU Región de Tarapacá
Depto. Programación Física y Control
Oficina de Licitaciones

MODIFICA PLAN ANUAL DE COMPRAS REFERIDO A PROCESOS DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSULTORÍAS Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AÑO 2026, DE SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°62 DE 2026 DE ESTE SERVIU, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº Nº 229 /

IQUIQUE, 29 OCT 2026 /

VISTOS:

a) La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa.

b) Lo Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones y el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones.

d) La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de República;

e) La **Orden de Servicio N°1 de fecha 30 de marzo de 2016**, que aprobó el Manual de Procedimiento para contratación de obras y consultorías de SERVIU Región de Tarapacá;

f) La **Ley N°21.796 de fecha 12 de diciembre de 2025**, que aprobó la Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2026;

g) La **Resolución Exenta N°62 de fecha 22 de enero de 2026**, dictada por este Servicio, que aprobó el Plan Anual de Compras referidos a procesos de licitación para la ejecución de obras, consultorías y servicios profesionales para el año 2026, de SERVIU Región de Tarapacá;

h) La Directiva de Contratación Pública N°6 de enero 2007, emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que instruye sobre el Plan Anual de Compras;

i) La **Ficha de proyecto N°1005-4-PC26 de fecha 19 de enero de 2026** creada en www.mercadopublico.cl, mediante el cual, se informa el Plan Anual de Compras de contratación de servicios y prestación de servicios profesionales Serviu Región de Tarapacá;

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con la Ley N°19.886 en su artículo 12: "*Cada institución deberá elaborar y evaluar periódicamente un Plan Anual de Compras y Contrataciones al que deberá sujetarse para realizar sus procesos de compra. El Plan Anual y sus modificaciones se publicarán en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado en los formularios electrónicos estandarizados que al efecto disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública.*".

b) Que, para cumplir con el deber indicado en el considerando presente, este Servicio procedió a dictar la resolución tenida a la vista en letra g).

c) Que se requiere renovar el contrato por los servicios de conservación, mantención y seguridad Parque Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio que no fue incorporado en el plan de compras en su oportunidad, lo que configura la necesidad de una modificación al plan de compras, en particular, correspondiente al Plan Anual de Compras de contratación de servicios y prestación de servicios profesionales Serviu Región de Tarapacá;

d) Que, de acuerdo con el D.S. N°661 de 2024, en su artículo 169: *"Cada Entidad podrá fundadamente modificar el Plan Anual de Compras y Contrataciones en cualquier oportunidad, de conformidad a las instrucciones generales que dicte la Dirección de Compras."* A su vez, la directiva señalada en el visto letra g) indica en su numeral 9 que toda modificación sustancial al plan de compras debe ser ingresada a través del formulario dispuesto al efecto en www.chilecompra.cl y en la misma forma que el Plan de Compras que se modifica;

e) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, se requiere modificar la resolución exenta N°62 de este Servicio, que aprobó el Plan anual de Compras del año en curso, para materializar el cambio requerido.

f) Que, de acuerdo con la Orden de Servicio N°1 citada en los vistos precedentes, la Oficina de Licitaciones es la encargada de los procesos de contratación de ejecución de obras civiles y consultorías relacionadas con obras civiles y proyectos de inversión, entre otras funciones, las que se diferencian de las compras ejecutadas por la Sección de Servicios Generales, dependientes del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.

g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto TRA N° 272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1°. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°**62 de fecha 22 de enero de 2026**, emanada por este Servicio, en el sentido que se indica:

a) Agréguese en el listado de proyectos asociados a la ficha **N°1005-4-PC26** que contiene el Plan Anual de Compras de contratación de servicios y prestación de servicios profesionales Serviu Región de Tarapacá, la siguiente contratación:

1. Renovación de contrato ad-referéndum y nueva programación de labores permanentes y estacionales de la Licitación Privada N° 38/2025, ID N° 6-51-h225, para la "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO".

Subtítulo 31, Ítem 02-999 (Otros gastos), Código BIP N° 30463190-0
Cantidad: 1
Región: Tarapacá
Monto del contrato: $339.974.263
Método de contratación: contratación directa (renovación de contrato)
Fecha estimada de la contratación: octubre 2026
Cantidad de órdenes de compra: 1
Fecha y monto orden de compra: octubre 2026 - $339.974.263

2°. DÉJESE ESTABLECIDO que en todo lo no modificado por este acto administrativo, sigue vigente lo resuelto en la Resolución Exenta N°62, de 2026, citada en los vistos precedentes.

3°. MATERIALÍCESE la modificación indicada en el resuelvo 1° de este acto administrativo en el formulario "Plan de Compras" de www.chilecompra.cl.

4°. DIFÚNDASE la presente resolución que modifica el Plan Anual de Compras para el año 2026 que llevará a cabo la Oficina de Licitaciones de este Servicio, al que se hace alusión en el resuelvo 1° de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS WWW. MERCADOPUBLICO.CL

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACÁ

CARLOS PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ROD.

Distribución:
- Secretaria Dirección
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Licitaciones
- Contraloría Interna Serviu
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO DE FE
SERVIU I REGIÓN

SERVIU
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO AD-REFERÉNDUM Y NUEVA PROGRAMACIÓN DE LABORES PERMANENTES Y ESTACIONALES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025, ID N° 6-51-H225, PARA LA "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° Nº 215 /

IQUIQUE, 27 OCT 2026

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) El D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

c) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

d) La Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) El Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

f) La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (en adelante "Ley de Compras"), y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda (en adelante "Reglamento de la Ley de Compras" o ambas en conjunto como "La Ley de Compras y su Reglamento").

g) La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones.

h) **La Resolución Exenta N° 2227 de fecha 01 de diciembre de 2016 de SERVIU Región de Tarapacá**, que designa al profesional Rodrigo Jorquera Jorquera como encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos del Minvu en Serviu Tarapacá.

i) **La Resolución Exenta SERVIU N° 593 de fecha 14 de agosto de 2025 de SERVIU Región de Tarapacá,** que autorizó llamado a licitación que indica, aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos, aprobó la constitución de Comisión Evaluadora titular y suplente, para la LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO" Código BIP: 30463190-0.

j) **La Resolución Exenta N° 0896 de fecha 28 de octubre de 2025 de SERVIU Región de Tarapacá**, que sanciona la aceptación de oferta que indica, adjudica, contrata y ordena la suscripción de contrato Ad – Referéndum de la Licitación Privada N° 38/2025 "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO" Código BIP N° 30463190-0., ID N° 6-51-H225 a don MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA R.U.T. N° 13.516.715-0.

k) **La Resolución Exenta N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025 de SERVIU Región de Tarapacá**, que aprueba el contrato Ad – Referéndum que indica, asociado a la Licitación Privada N° 38/2025 denominada "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO" Código BIP N° 30463190-0., ID N° 6-51-H225 a don MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA R.U.T. N° 13.516.715-0.

l) **El Decreto N° 65 de fecha 09 de febrero de 2026** del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público para el año 2026.

m) **El e-mail de fecha 11 de septiembre de 2026**, del contratista don MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA R.U.T. N° 13.516.715-0, que solicita a Serviu Tarapacá renovación de contrato por un periodo de 12 meses en las mismas condiciones del contrato original, según lo indicado en la cláusula sexta del contrato, aprobado según Resolución N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025 de Serviu Tarapacá.

n) **El e-mail de fecha 16 de septiembre de 2026,** del encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos de Serviu Tarapacá, el profesional Rodrigo Jorquera Jorquera, solicitando a la empresa contratista la documentación para la renovación del contrato asociado a la PP N° 38/2025 "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO".

o) **La Carta de fecha 08 de octubre de 2026**, de don MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA R.U.T. N° 13.516.715-0, quien ingresa la documentación para la renovación del contrato asociado a la PP N° 38/2025 "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO".

p) **La Póliza de garantía N°3012025220799 de fecha 29/10/2025 y su Endoso N° 1 de fecha 05/10/2026**, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven de la prestación del servicio de la Licitación Privada N° 38/2025 "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO", extendida por la empresa AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., equivalente a 361 UF (Trescientos sesenta y uno Unidades de Fomento) con vigencia hasta 07 de enero de 2028 (60 días corridos posteriores al término del contrato, según indica contrato).

q) **La nueva programación de Labores Permanentes y Estacionales para Renovación de Contrato**, las cuales cumplen con idénticas condiciones del contrato original y se detallan en: ANEXO N°13 "Resumen Labores Permanentes y Estacionales", ANEXO N°14 "Programación Labores Permanentes", ANEXO N°15 "Programación Labores Estacionales".

r) **El Informe de desempeño y fiel cumplimiento del contrato asociado a la Propuesta Privada N° 38/2025**, realizado por el encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos del Minvu en Serviu Tarapacá.

s) **El Certificado N° 18 de disponibilidad presupuestaria de fecha 21/10/2026 del Departamento de Administración y Finanzas de Serviu Tarapacá**, que indica el compromiso presupuestario para la ejecución de la renovación del contrato Licitación Privada N° 38/2025 "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA DE ALTO HOSPICIO".

CONSIDERANDO:

1. Que, la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios aprobado por Resolución Exenta N° 960/2025 establece que el plazo de ejecución es de 12 meses a contar del 07 de noviembre de 2025, estipulando asimismo que el contrato podrá renovarse por única vez, por un período idéntico de 12 meses y bajo las mismas condiciones del contrato original, previa evaluación favorable del desempeño contractual del prestador.

2. Que, con fecha 09 de octubre de 2026, el Encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos emitió un informe favorable del comportamiento contractual del prestador don Mauricio Henri Grandjean Balboa, recomendando la renovación del servicio por el período correspondiente.

3. Que, mediante carta de fecha 08 de octubre de 2026, el contratista presentó la propuesta de programación de Labores Permanentes y Estacionales (Anexos N° 13, 14 y 15), la cual mantiene las condiciones técnicas del contrato original, fijando un monto total para el periodo de renovación de $339.974.263.- (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos), IVA incluido, para ser ejecutado entre el 07 de noviembre de 2026 y el 06 de noviembre de 2027.

4. Que, las partes procedieron a suscribir la Convención de Renovación de Contrato Ad-Referéndum con fecha 22 de octubre de 2026, haciéndose necesario dictar el acto administrativo que la apruebe para perfeccionar su vigencia.

5. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/5/2026 (V. y U.), de fecha 15 de septiembre de 2026.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la renovación del contrato Ad-Referéndum de fecha 22 de octubre de 2026, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y don **MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA**, R.U.T. N° 13.516.715-0, para la prestación de servicios de la Licitación Privada N° 38/2025 "Conservación, Mantención y Seguridad Parque Santa Rosa, Alto Hospicio", cuyo texto es del siguiente tenor:

"RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM PARA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO"

En Iquique, a 22 de octubre de 2026, comparecen por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ** o indistintamente "SERVIU" o "el mandante", R.U.T. N° 61.838.000-9, representado por su Director don **CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.345.236-9, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá; y por la otra don **MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA,** Cédula Nacional de Identidad N° 13.516.715-0, o indistintamente "el Oferente", con domicilio en calle Arturo Fernández N° 2098, Depto. N° 1009, de la ciudad de Iquique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dan cuenta que el origen del contrato celebrado con fecha 06 de noviembre de 2025, proviene del proceso de licitación privada llamado por SERVIU, denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO". LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025, ID N° 6-51-H225.

SEGUNDO: La cláusula sexta del contrato ad-referéndum "Conservación, Mantención y Seguridad Parque Santa Rosa, Alto Hospicio" aprobado mediante resolución exenta N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, denominada "plazo y etapas", dispone que el plazo de ejecución de las labores contratadas es de 12 meses, a partir del 07 de noviembre de 2025, esto es, hasta el 06 de noviembre de 2026. Dispone la misma cláusula que de conformidad a lo dispuesto en el anexo complementario de bases administrativas especiales, el contrato podrá ser renovado por única vez, por un monto idéntico y bajo las mismas condiciones del contrato original, previa evaluación de la parte

contratante del comportamiento contractual anterior y de los servicios entregados, lo que será aprobado mediante los actos administrativos que correspondan.

SEXTA: PLAZO Y ETAPAS.
En conformidad con lo dispuesto en las Bases de la licitación o Bases Técnicas, el plazo ofertado por el Consultor y aceptado por SERVIU para la ejecución de las labores requeridas, es de ***12 meses,*** *siendo renovado por una única vez por un monto idéntico y bajo las mismas condiciones del contrato original (numeral 23 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas).*

TERCERO: El informe de desempeño y fiel cumplimiento del contrato, de fecha 09 de octubre de 2026, elaborado por el encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos del Minvu en Serviu Tarapacá don Rodrigo Jorquera, recomienda renovar el contrato de prestación de Servicios a don MAURICIO GRANDJEAN BALBOA, según lo estipulado en la cláusula sexta del Contrato.

CUARTO: El precio pactado para la presente renovación de contrato asciende a la suma de $339.974.263 (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, a partir del 07 de noviembre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2027.

QUINTO: En razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan La presente renovación de contrato, la que tendrá una duración de 12 meses, a contar del 07 de noviembre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2027, considerando la nueva programación de labores permanentes y estacionales, por la suma de $339.974.263 (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, manteniendo las mismas condiciones del contrato original.

SEXTO: En virtud de la renovación del contrato indicada, es preciso indicar que el contratista ya entregó el endoso de la póliza de garantía por fiel cumplimiento del contrato, indicada en las bases de la licitación, la cual se detalla a continuación:

Endoso N° 1 de fecha 05 de octubre de 2026 de la Póliza de garantía N° 3012025220799, para garantizar el fiel oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven de la prestación del servicio, extendida por la empresa AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., equivalente a 361 UF (Trescientos sesenta y uno Unidades de Fomento) y con nueva vigencia hasta 07 de enero de 2028.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado, rige el contrato celebrado con fecha 07 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025.

OCTAVO: Se deja establecido que la renovación de contrato comienza a regir a partir del día 07 de noviembre de 2026.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

DÉCIMO: El presente instrumento se extenderá en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personería de don CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS para representar a SERVIU región de Tarapacá consta del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/5/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026 (V. y U.)". CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS, DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ. MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA. CONSULTOR. Hay firmas.

2. APRUÉBASE la nueva programación de labores permanentes y estacionales aplicable al período de renovación contractual, por un monto total de $339.974.263.- (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos), IVA incluido.

3. TÉNGASE POR CONSTITUIDA Y ACEPTADA la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y pago de obligaciones laborales y previsionales, mediante el Endoso N° 1, de fecha 05 de octubre de 2026, aplicado a la Póliza de Garantía N° 3012025220799 de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma equivalente a 361 Unidades de Fomento (UF), con vigencia hasta el 07 de enero de 2028.

4. IMPÚTESE el gasto que demande el presente contrato durante el ejercicio fiscal 2026 al Subtítulo 31, Ítem 02-999 (Otros gastos), Código BIP N° 30463190-0 del presupuesto vigente de este Servicio. Los gastos que se devenguen durante el año 2027 se imputarán a los recursos que contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público para dicho ejercicio presupuestario.

5. NOTIFÍQUESE la presente resolución a don Mauricio Henri Grandjean Balboa, sirviendo este acto como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

RGG/CMM/CGM/JOC/RJJ
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Depto. Programación
- Depto. Jurídico
- Dirección de Proyectos Ciudad
- Unidad de Licitaciones
- Oficina de Partes

SERVIU REGION TARAPACA
DEPTO. JURIDICO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO DE FE
SERVIU I REGION

MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA
Calle Arturo Fernández N° 2098, Departamento 1009, Iquique

"RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM PARA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO"

En Iquique, a 22 de octubre de 2026, comparecen por una parte, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ** o indistintamente "SERVIU" o "el mandante", R.U.T. N° 61.838.000-9, representado por su Director don **CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.345.236-9, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Patricio Lynch N° 50, comuna y ciudad de Iquique, Región de Tarapacá; y por la otra don **MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.516.715-0, o indistintamente "el Oferente", con domicilio en calle Arturo Fernández N° 2098, Depto. N° 1009, de la ciudad de Iquique, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dan cuenta que el origen del contrato celebrado con fecha 06 de noviembre de 2025, proviene del proceso de licitación privada llamado por SERVIU, denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD PARQUE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO". LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2025, ID N° 6-51-H225.

SEGUNDO: La cláusula sexta del contrato ad-referéndum "Conservación, Mantención y Seguridad Parque Santa Rosa, Alto Hospicio" aprobado mediante resolución exenta N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025, de Serviu Región de Tarapacá, denominada "plazo y etapas", dispone que el plazo de ejecución de las labores contratadas es de 12 meses, a partir del 07 de noviembre de 2025, esto es, hasta el 06 de noviembre de 2026. Dispone la misma cláusula que de conformidad a lo dispuesto en el anexo complementario de bases administrativas especiales, el contrato podrá ser renovado por única vez, por un monto idéntico y bajo las mismas condiciones del contrato original, previa evaluación de la parte contratante del comportamiento contractual anterior y de los servicios entregados, lo que será aprobado mediante los actos administrativos que correspondan.

> ***SEXTA: PLAZO Y ETAPAS.***
> *En conformidad con lo dispuesto en las Bases de la licitación o Bases Técnicas, el plazo ofertado por el Consultor y aceptado por SERVIU para la ejecución de las labores requeridas, es de* ***12 meses,*** *siendo renovado por una única vez por un monto idéntico y bajo las mismas condiciones del contrato original (numeral 23 del Anexo Complementario de las Bases Administrativas).*

TERCERO: El informe de desempeño y fiel cumplimiento del contrato, de fecha 09 de octubre de 2026, elaborado por el encargado del Programa de Conservación de Parques Urbanos del Minvu en Serviu Tarapacá don Rodrigo Jorquera, recomienda renovar el contrato de prestación de Servicios a don MAURICIO GRANDJEAN BALBOA, según lo estipulado en la cláusula sexta del Contrato.

CUARTO: El precio pactado para la presente renovación de contrato asciende a la suma de $339.974.263 (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, por un periodo de 12 meses, a partir del 07 de noviembre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2027.

QUINTO: En razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan La presente renovación de contrato, la que tendrá una duración de 12 meses, a contar del 07 de noviembre de 2026 hasta el 06 de noviembre de 2027, considerando la nueva programación de labores permanentes y estacionales, por la suma de $339.974.263 (trescientos treinta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres pesos) IVA incluido, manteniendo las mismas condiciones del contrato original.

SEXTO: En virtud de la renovación del contrato indicada, es preciso indicar que el contratista ya entregó el endoso de la póliza de garantía por fiel cumplimiento del contrato, indicada en las bases de la licitación, la cual se detalla a continuación:

Endoso N° 1 de fecha 05 de octubre de 2026 de la Póliza de garantía N° 3012025220799, para garantizar el fiel oportuno cumplimiento del contrato y del pago de las obligaciones previsionales que se deriven de la prestación del servicio, extendida por la empresa AVLA Seguros de crédito y garantía S.A., equivalente a 361 UF (Trescientos sesenta y uno Unidades de Fomento) y con nueva vigencia hasta 07 de enero de 2028.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado, rige el contrato celebrado con fecha 07 de noviembre de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 960 de fecha 17 de noviembre de 2025.

OCTAVO: Se deja establecido que la renovación de contrato comienza a regir a partir del día 07 de noviembre de 2026.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.

DECIMO: El presente instrumento se extenderá en dos (2) ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

UNDÉCIMO: La personería de don CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS para representar a SERVIU región de Tarapacá consta del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA N° 272/5/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026 (V. y U.)".

CARLOS EDUARDO PRIETO ROJAS

DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

MAURICIO HENRI GRANDJEAN BALBOA

CONSULTOR